



ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL

Establecimiento Público de Educación Superior

RESOLUCIÓN NÚMERO **139** DE

(**Marzo 27 de 2020**)

Por la cual se autoriza el pago de honorarios a los miembros del Consejo Directivo de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central - ETITC

EL RECTOR DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL- ETITC

En ejercicio de sus atribuciones legales y estatutarias y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución 1387 del 30 de abril de 2014, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, fijó los honorarios de los miembros del Consejo directivo de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central.

Que, mediante Acuerdo 05 del 22 de agosto de 2013 "Estatuto General", en su artículo 16 establece: "Los miembros del Consejo Directivo podrán recibir honorarios por su asistencia a las sesiones, las cuales estarán a cargo de la entidad y fijados en los términos y condiciones señalados en el Decreto 1486 de 1999 y las demás disposiciones que lo modifiquen, adicionen o sustituyan".

Que, mediante acuerdo 015 del 12 de diciembre de 2012, por el cual se adoptó el reglamento interno del Consejo Directivo, en su artículo 34 define "honorarios. Los miembros del Consejo Directivo en su calidad de servidores percibirán por cada sesión presencial de liberatoria y decisoria que asistan, ordinaria o extraordinaria lo equivalente a medio Salario Mínimo Legal Mensual Vigente. Para las sesiones no presenciales se pagará la mitad de los honorarios"

Que, mediante oficio 20186000155801 de fecha 29 de junio de 2018 expedido por el Departamento Administrativo de la Función Pública, considera viable que el delegado de la Ministra de Educación Nacional ante el Consejo Directivo de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central y el Rector como miembro de la referida junta, perciban honorarios por su calidad de miembros de dicho consejo, siempre y cuando no perciban honorarios por asistencia a más de dos juntas, y teniendo en cuenta las sesiones desarrolladas durante el periodo de enero a marzo, según actas de asistencia, se reconocerán y pagarán las sesiones presenciales tal como lo certifica el Secretario del Consejo Directivo, en documento adjunto de marzo 25 de 2020.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto, el Rector de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Pagar a los siguientes consejeros los honorarios correspondientes a las sesiones presenciales del periodo comprendido entre enero y marzo de 2020, como consta en la certificación anexada por el Secretario del Consejo Directivo y se abonará a la cuenta registrada en el SIF de cada uno de los respectivos consejeros, tal como se relaciona a continuación:

| No. | NOMBRES Y APELLIDOS | CÉDULA | SESIÓN ORDINARIA | SESIÓN ORDINARIA | SESIÓN ORDINARIA | VALOR TOTAL |
|----------------------|--------------------------------------|------------|------------------------|--------------------------|----------------------------------|---------------------|
| | | | 22 de ENERO PRESENCIAL | 19 de FEBRERO PRESENCIAL | 25 de MARZO <u>NO</u> PRESENCIAL | |
| 1 | Hno. EDGAR FIGUEROA ABRAJIN | 17.026.415 | 438.901,5 | 438.901,5 | \$ 219.451 | \$ 1.097.254 |
| 2 | Hno. ARIOSTO ARDILA SILVA | 91.236.175 | 438.901,5 | 438.901,5 | \$ 219.451 | \$ 1.097.254 |
| 3 | Dr. LUIS FERNANDO ROMERO | 19.059.930 | 438.901,5 | 438.901,5 | \$ 219.451 | \$ 1.097.254 |
| 4 | Srta. KARENT LIZZETH ACUÑA RODRÍGUEZ | 1026291476 | 438.901,5 | 438.901,5 | \$ 219.451 | \$ 1.097.254 |
| 5 | Hno. CARLOS GABRIEL GÓMEZ RESTREPO | 91.205.734 | 438.901,5 | \$ 0 | \$ 219.451 | \$ 658.352 |
| 6 | Ing. SÓCRATES ROJAS AMADOR | 79.657.135 | 438.901,5 | 438.901,5 | \$ 219.451 | \$ 1.097.254 |
| 7 | Ing. CARLOS A. GONZÁLEZ VILLARRAGA | 79.335.471 | 438.901,5 | 438.901,5 | \$ 219.451 | \$ 1.097.254 |
| 8 | Ing. ÁNGEL ALBEIRO HURTADO SÁNCHEZ | 79.136.964 | 438.901,5 | 438.901,5 | \$ 0 | \$ 877.803 |
| TOTAL A PAGAR | | | | | | \$ 8.119.678 |

“Por la cual se autoriza el pago de honorarios a los miembros del Consejo Directivo de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central – ETITC.

ARTICULO 2º. Comunicar el contenido de la presente resolución a los funcionarios de las áreas de Presupuesto, Contabilidad y Tesorería para lo de su competencia.

ARTÍCULO 3º. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los

EL RECTOR,



HNO. ARIOSTO ARDILA SILVA

Proyectó y elaboro: Gloria Bautista Alarcón. Prof. Área de Presupuesto
Revisó: Dr. Ariel Tovar Gómez. Vicerrector Administrativo y Financiero
Revisó: Dr. Jorge Herrera Ortiz. Asesor de Rectoría.
Revisó: Dr. Edgar Mauricio López Lizarazo. Secretario General.

